

#5002

P1/10367

Feb. 21/49

Proy. de ley por medio del
cual se modifica el Cap. VII
de la Ley de Gastos Públicos
correspondiente a la Sec.
de Estado del Tesoro y Que-
dita Públicos.

6 Pizos



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Número: 6899

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,

21 FEB 1949

Al Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

Me complazco en someter a la aprobación del Congreso Nacional, por conducto de ese alto cuerpo, el anexo proyecto de ley por virtud del cual se modifica el Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos, correspondiente a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

La modificación consiste en transferir la partida del Fondo General apropiada para la amortización de los Vales Certificados de la Tesorería de la República cuya emisión fue autorizada, por un valor de RD\$100,000.00, por la Ley No. 1751, del 30 de Junio de 1948, para constituir con el producido de su venta el capital del Monte de Piedad, a otra partida provista de otro Símbolo presupuestal destinada directamente al aporte inicial del Estado para constituir el capital del Monte de Piedad, conforme al artículo 5 de la Ley Orgánica de esta institución, No. 1490, del 26 de Julio de 1947.

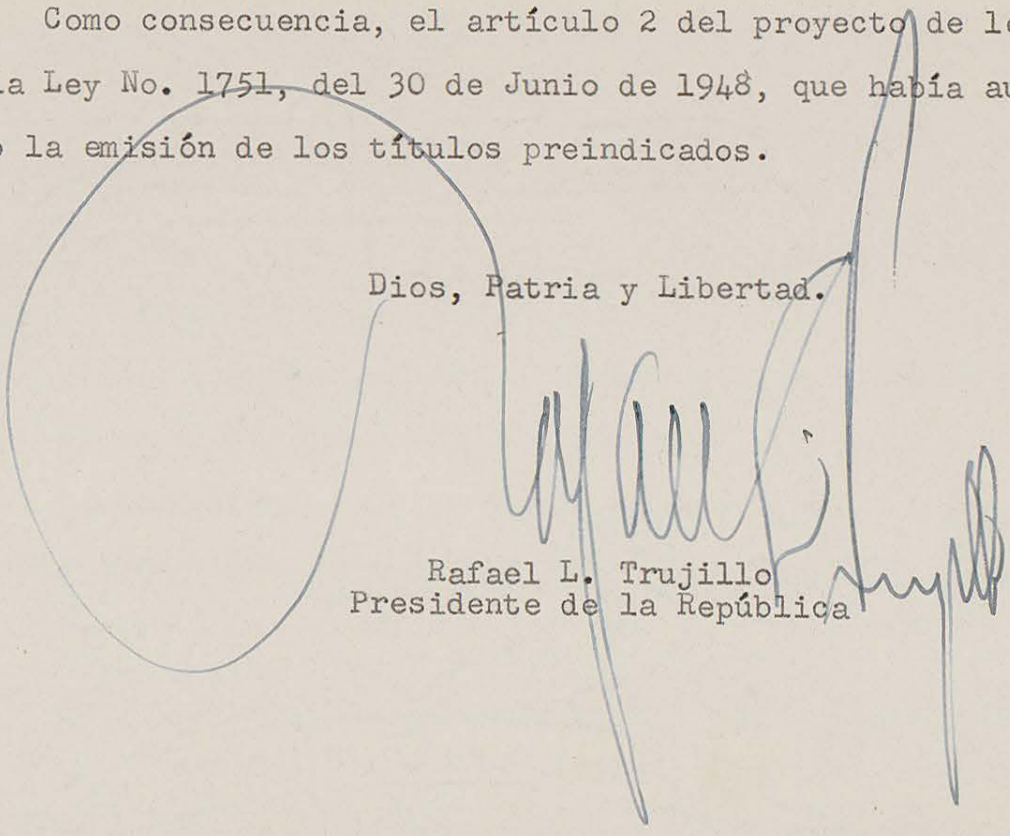
Los referidos Vales Certificados no habían sido efectivamente emitidos debido a que se estaban completando los trabajos preliminares relativos a la organización del Monte de Piedad, trabajos que están ya muy avanzados, habiéndose obtenido los ser-

P/10267

vicios de un técnico especializado en el manejo y administración de esta clase de instituciones. Habiéndose apropiado en la Ley de Gastos Públicos del año en curso la suma de RD\$100,000.00 para la amortización de los referidos Vales Certificados, es posible constituir el capital del Monte de Piedad por una simple transferencia de la apropiación, sin necesidad ya de emitir los Vales Certificados.

Como consecuencia, el artículo 2 del proyecto de ley deroga la Ley No. 1751, del 30 de Junio de 1948, que había autorizado la emisión de los títulos preindicados.

Dios, Patria y Libertad.



Rafael L. Trujillo
Presidente de la República

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se autoriza la siguiente transferencia en las apropiaciones del Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos:

CAPITULO VII

Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Del
Símbolo
40200

Amortización de la Deuda Pública:

G-40215-F

Para la amortización total de la emisión de Vales Certificados de la Tesorería de la República Dominicana, al 5% anual, destinados a constituir el capital del Monte de Piedad RD\$100.000.00

Al
Símbolo
G-10415-

Aporte inicial del Estado destinado a constituir el capital del Monte de Piedad conforme el Art. 5, de la Ley 1490 del 26 de Julio de 1947 RD\$100.000.00

Art. 2.- Se deroga la Ley No. 1751 de fecha 30 de Junio de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6812 de fecha 6 de Julio de 1948 que autoriza la emisión de RD\$100,000.00 (cien mil pesos oro) en Vales Certificados para el Monte de Piedad.

DADA & & &

01148

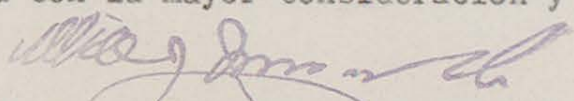
Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de febrero, 1949.-Generalísimo
Rafael L. Trujillo Molina,
Presidente de la República,
Benefactor de la Patria.
SU DESPACHO.-

Honorable Señor Presidente:

Tengo el honor de avisar a usted recibo de su mensaje N.º. 6899, de fecha 21 del mes en curso, y del anexo proyecto de ley por medio del cual se modifica el Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos, correspondiente a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Pláceme participarle que el Senado en su sesión de esta misma fecha aprobó dicho proyecto de ley y lo remitió a la Cámara de Diputados para los fines constitucionales.

Saludo a usted con la mayor consideración y respeto.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

01/10368

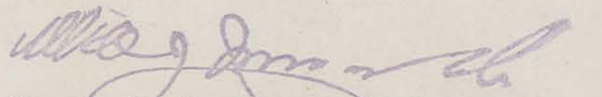
01147

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
23 de febrero, 1949.-Señor Lic. Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.
SU DESPACHO.-

Señor Presidente:

Aprobado por el Senado en su sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted, para los fines constitucionales, el proyecto de ley por medio del cual se modifica el Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos, correspondiente a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Saludo a usted muy atentamente.


M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado.

dd

8/10025



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se autoriza la siguiente transferencia en las apropiaciones del Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos:

CAPITULO VII

Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Del

Símbolo

40200

Amortización de la Deuda Pública:

G-40215-F

Para la amortización total de la emisión de Vales Certificados de la Tesorería de la República Dominicana, al 5% anual, destinados a constituir el capital del Monte de Piedad RD\$ 100.000.00

Al

Símbolo

G-10415-

Aporte inicial del Estado destinado a constituir el capital del Monte de Piedad conforme el Art.

5, de la Ley 1490 del 26 de Julio de 1947 RD\$100.000.00

Art. 2.- Se deroga la Ley No. 1751 de fecha 30 de Junio de 1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6812 de fecha 6 de Julio de 1948 que autoriza la emisión de RD\$100,000.00 (cien mil pesos oro) en Vales Certificados para el Monte de Piedad.

DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los veintitres días del mes de febrero del año mil novecientos cuarenta y nueve; años 105 de la Independencia, 86 de la Restauración y 19 de la Era de Trujillo.

M. de J. Troncoso de la Concha
M. DE J. TRONCOSO DE LA CONCHA,
Presidente.

Agustín Aristy
AGUSTIN ARISTY,
Secretario

German Soriano
GERMAN SORIANO,
Secretario.



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

HA PADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se autoriza la siguiente transferencia en las operaciones del Fondo General de la vigente Ley de Gastos Públicos:

CAPITULO VII

Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Autorización de la Deuda Pública:

Para la autorización total de la emisión de Vales

Gestivos de la Tesorería de la República de

minimo, el 25 anual, destinados a constituir

el capital del Monte de Piedad de RD\$ 100.000.00

Aporte inicial del Estado destinado a constituir

el capital del Monte de Piedad conforme el Art.

2, de la Ley 190 del 26 de Julio de 1947 RD\$ 100.000.00

Art. 2.- Se derogó la Ley N. 1751 de fecha 30 de Junio de

1948, publicada en la Gaceta Oficial No. 6812 de fecha 6 de Julio

de 1948 que autoriza la emisión de RD\$ 100.000.00 (cien mil pesos

de Vales Gestivos para el Monte de Piedad.

en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado, en

Distrito de Santo Domingo, Capital de la Repúbl-

ica los veintinueve días del mes de febrero del año

presente y nueve; años 105 de la Independencia, 85

de la Ley de Trujillo y 19 de la Ley de Trujillo.

M. DE J. RAMOS DE LA CORMA,
Presidente.



REGISTRADA AL No. 3500
LEGISLATURA 8 y 7 de 1949
del libro letra...
de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de...
letras escritas en rúbrica a razón de dos espaldas
interlineadas
Gladys Trujillo
Secretaria



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA
PRESIDENCIA

4738

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
24 de febrero del 1949

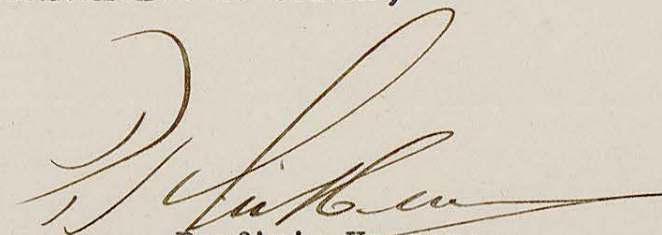
Señor doctor
M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado,
Ciudad.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su oficio No. 1147 de fecha 23 de febrero corriente junto al cual después de haber sido aprobado por el Senado, remitió usted a esta Cámara de Diputados un proyecto de ley por medio del cual se modifica el Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos, correspondiente a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público.

Este asunto fué aprobado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales de lugar.

Atentamente le saluda,


Porfirio Herrera,
Presidente de la Cámara de Diputados.

8/10026

jpk.



República Dominicana

SECRETARIA DE ESTADO DE LA PRESIDENCIA

Núm. 8354

Ciudad Trujillo,
Distrito de Santo Domingo,
4 de marzo de 1949

Señor
Dr. M. de J. Troncoso de la Concha,
Presidente del Senado de la República,
Ciudad.

Distinguido Señor Presidente:

Cúmpleme informarle que la ley del Congreso Nacional, en virtud de la cual se modifica el Capítulo VII de la Ley de Gastos Públicos, correspondiente a la Secretaría de Estado del Tesoro y Crédito Público, ha sido promulgada en fecha de hoy, y registrada bajo el Núm. 1942.

Le saluda muy atentamente,

Telésforo R. Calderón
Secretario de Estado de la Presidencia

trc
am/pr